



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUTO REQUIERE							
FECHA	TRECE (13) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)						
RADICADO	05001	31	05	017	2020	00012	00
DEMANDANTE	MARGARITA MARIA CASTAÑO						
DEMANDADOS	GENESIS SALUD IPS Y OTROS						
PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA						

Dentro del presente proceso ordinario laboral de primera instancia, en atención a la solicitud que antecede, se le solicita al apoderado revisar las normas encaminadas a designar curadurías, ya que el trámite a impartir ante la no comparecencia del curador Ad-litem sería la de revocatoria de dicha asignación previa sanción al mismo y no la de su emplazamiento, pues, esta última figura procesal no opera para la designación de este tipo de auxilio a la justicia.

Por lo anterior, y previo a iniciar el trámite disciplinario, se ordena a la parte demandante remitir por última vez la citación al curador, haciéndole hincapié en que el presente nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio, so pena de las sanciones disciplinarias a que haya lugar, para lo cual el despacho compulsará copias a la autoridad competente y procederá a nombrar un nuevo curador.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS,

**GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ**

Firmado Por:

**GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 017 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

50098f095ec9b59d304fe292600d2c4190a86876ab8900bc55b22ada55f2f167

Documento generado en 13/05/2021 06:48:52 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**